



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 18 de abril de 2022. Al Despacho de la señora Juez informando que se allegó renuncia de poder. Sírvase Proveer

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Proceso Ordinario Laboral No. 11001 41 05 003 2020 00327 00

Bogotá D. C., 13 de mayo de 2022

Conforme al informe secretarial que antecede, se tiene que la abogada Milecsy Sofía Arenas Castro, apoderada judicial de la demandante presentó renuncia al poder a ella conferido.

Así las cosas, previo a pronunciarse sobre la renuncia de poder se **requerirá** a la abogada Milecsy Sofía Arenas Castro para que aporte la comunicación enviada a la señora Elizabeth Berdugo Rocha informando la renuncia al poder, ello de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso, el cual señala lo siguiente: *"La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, **acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.**"*

Por otro lado, se **requerirá** al demandante para que trámite la notificación de la demandada en los términos de la providencia de fecha 18 de mayo de 2021.

Así las cosas, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la abogada Milecsy Sofía Arenas Castro para que aporte la comunicación enviada a Elizabeth Berdugo Rocha informando la renuncia al poder, ello de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso, el cual señala lo siguiente: *"La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, **acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.**"*

SEGUNDO: REQUERIR al demandante para que trámite la notificación de la demandada en los términos de la providencia de fecha 18 de mayo de 2021.

TERCERO: NOTIFÍQUESE esta decisión por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequeñas-causas-laborales-de-bogota/91>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por Estado n° 022 del 16 de mayo de 2022. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

**Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99a15127c1cbf74fe5b961edb7a92db4a7c2726b5a2288923e2c99c8c0334937**

Documento generado en 13/05/2022 05:14:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**